

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-492-25
(de 30 de diciembre de 2025)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, atribuye a la Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores.

Que **Genasset U.S. Income Fund Inc.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 14089 de la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá debidamente inscrita al Folio 155768359 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 9 de julio de 2025, solicitó mediante apoderados especiales el 18 de septiembre de 2025 el registro como Sociedad de Inversión Cerrada, Simple, Mixta para ofrecer públicamente hasta 1,000,000 (Un Millón) de Acciones Comunes Clase B de la Sociedad.

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fueron analizados por la Dirección de Emisores, remitiendo a la solicitante el formulario de observaciones de 9 de octubre de 2025, 19 de noviembre de 2025 y 10 de diciembre de 2025 las cuales fueron atendidas el 30 de octubre de 2025, 27 de noviembre de 2025 y el 17 de diciembre de 2025.

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Registrar a **Genasset U.S. Income Fund Inc.**, como Sociedad de Inversión Cerrada, Simple y Mixta, para que ofrezca públicamente hasta 1,000,000 (Un Millón) de Acciones Comunes Clase B con valor nominal de un centavo (US\$0.01) por acción y con valor inicial de colocación de US\$100.00 por acción.

La Fecha de Oferta Inicial será el **2 de enero de 2026**.

Dividendos: La Sociedad de Inversión no está obligada a declarar ni repartir dividendos.

Redención: Las Acciones Clase B no otorgan el derecho a solicitar su redención.

Las Acciones Clase B serán desmaterializadas y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

SEGUNDO: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.

TERCERO: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

CUARTO: Se advierte a **Genasset U.S. Income Fund Inc.**, que el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, y sus Acuerdos

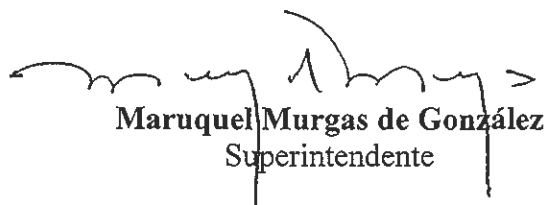


reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión y la remisión de los Estados Financieros Semestrales y Anuales y el Informe de Actualización Semestral, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 13-2022 del 14 de diciembre de 2022.

Contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración ante la Superintendencia del Mercado de Valores y de apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, Acuerdo No. 2-2014, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 13-2022 del 14 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Maruquel Murgas de González
Superintendente

GChávez/D.Emisores